



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 131815

Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por RAFAEL VICENTE BASTO BARRERO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y el Juzgado Penal del Circuito de Villeta de ese mismo departamento.

Así mismo, **VINCÚLESE** a las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal 1509 referido en la demanda.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante descritos en la demanda constitucional, adiciones y anexos. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase

este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, enterar a las demás personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria